

## REQUISITOS PARA INSPECCIÓN DE CENTROS DE MATERIAL REPRODUCTIVO

1. Registrarse como Operador en el sistema GUIA de la Agencia.
2. Cargar la documentación específica para el tipo de centro de material reproductivo a registrar ante la Agencia.
3. En el proceso de revisión documental, en caso de requerir subsanación documental, se deberá esperar la notificación por parte de la Agencia para las correcciones del caso.
4. Una vez aprobada la revisión documental, el Técnico de la Agencia se comunicará con el representante legal para coordinar el proceso de inspección al Centro.
5. Aprobado el proceso de inspección, la Agencia emitirá el permiso de funcionamiento al Centro mediante el sistema GUIA, el mismo que podrá ser descargado del sistema por el usuario.

## REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA OBTENER EL PERMISO ZOOSANITARIO DE FUNCIONAMIENTO PARA CENTROS DE MATERIAL REPRODUCTIVO

### Centros de colecta, procesamiento y/o distribución de material reproductivo:

1. Solicitud de inspección al centro de material reproductivo: indicando teléfonos de contacto, dirección y croquis de ubicación.
2. Nombramiento de representante legal: El documento deberá indicar el periodo de vigencia del cargo.
3. Designación del representante técnico: El documento deberá indicar el periodo de vigencia del cargo y estará firmado tanto por el representante legal como por el representante técnico. Además, deberán adjuntar el certificado de aprobación al curso de registro y autorización de profesionales, emitido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitaria.
4. Lista de todos los animales existentes en el centro: La lista deberá incluir los siguientes datos: identificación individual oficial, identificación del centro, especie, raza, sexo, nombre del donador o receptora, fecha de nacimiento y fecha de ingreso al centro.
5. Diagnósticos sanitarios del perfil reproductivo: Deberán cumplir con los diagnósticos del perfil reproductivo, según se describe en los apéndices de este Manual y según las especies existentes en el centro. Los resultados diagnósticos, deberán tener una fecha de expedición no mayor a 30 días

calendario a la fecha de ingreso de solicitud en el sistema GUIA. Los diagnósticos sanitarios deberán estar acorde al listado de animales existentes en el centro

#### **Centro de acopio, distribución y/o comercialización de material reproductivo;**

1. Solicitud de inspección al centro de material reproductivo: indicando teléfonos de contacto, dirección y croquis de ubicación
2. Nombramiento de representante legal: El documento deberá indicar el periodo de vigencia del cargo.
3. Designación del representante técnico: El documento deberá indicar el periodo de vigencia del cargo y estará firmado tanto por el representante legal como por el representante técnico. Además, deberán adjuntar el certificado de aprobación al curso de registro y autorización de profesionales, emitido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria.
4. Procedencia de material reproductivo: En el caso de poseer material reproductivo nacional o importado, presentará un documento que indique la procedencia del material reproductivo, debiendo provenir únicamente de un centro certificado por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria. Si es importador de material reproductivo, deberá presentar el permiso zoosanitario de importación (PZI), para posterior registro de la raza en la entidad correspondiente, según amerite. Por otro lado, cuando el usuario requiera obtener la certificación zoosanitaria para dar inicio al proceso de importación de material reproductivo, deberá mencionar este requerimiento en el documento.

#### **Unidad de acopio para Inseminación Artificial.**

1. Solicitud de inspección al centro de material reproductivo: indicando teléfonos de contacto, dirección y croquis de ubicación
2. Nombramiento de representante legal: El documento deberá indicar el periodo de vigencia del cargo.
3. Designación del representante técnico: El documento deberá indicar el periodo de vigencia del cargo y estará firmado tanto por el representante legal como por el representante técnico. Además, deberán adjuntar el certificado de aprobación al curso de registro y autorización de profesionales, emitido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria.
4. Procedencia del material reproductivo: Se presentará un documento que indique la procedencia del material reproductivo, debiendo provenir únicamente de un centro certificado por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria.